



PAGARÉ

En Santiago de Chile, a 19 de Noviembre de 2025, yo, DAVID ALEJANDRO SOBARZO RIQUELME RUT: 12.666.344-7 domiciliado en Pasaje German Riesco #4485, comuna Renca, Región de Metropolitana, en adelante denominado “El Deudor”, reconozco y declaro adeudar y pagaré incondicionalmente a favor de INSTITUTO DE LAS ARTES DE CHILE E.I.R.L., RUT: 77.720.585-4, en adelante denominado “El Acreedor”, domiciliado Santo domingo 1160 oficina 405 Comuna de Santiago, Región Metropolitana, la cantidad de **\$300.000 (Trescientos mil pesos)**, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Forma de Pago

1.1. El monto total será pagado en **tres (3) cuotas mensuales y consecutivas**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Cuota 1:** \$80.000, con vencimiento el **30 de Noviembre de 2025. (Se descuentan los \$20.000 abonados)**
- **Cuota 2:** \$100.000, con vencimiento el **30 de Diciembre 2025**.
- **Cuota 3:** \$100.000, con vencimiento el **30 Enero de 2026**.

1.2. Los pagos deberán realizarse mediante cualquiera de los siguientes métodos habilitados por El Acreedor:

- **Transferencia bancaria:**
Instituto de las Artes de Chile E.I.R.L
- Rut: 77.720.585-4
- Número de cuenta: 97560626
- Cuenta corriente Banco BCI
- **Pago con tarjeta (WebPay):**
<https://www.webpay.cl/company/84229>

2. Intereses y Mora

2.1. En caso de mora o retraso en el pago de cualquiera de las cuotas, El Deudor pagará un interés equivalente al **máximo interés convencional permitido por la ley**, más una multa diaria del **0,005% del monto adeudado** hasta la fecha de pago efectivo.

2.2. El Acreedor estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes, incluyendo cobranza extrajudicial o judicial, y registrar la deuda en los sistemas públicos o privados de información crediticia, como DICOM.

3. Garantías

El presente pagaré es firmado bajo carácter de título ejecutivo y constituye una obligación de pago irrevocable, independiente de cualquier condición o circunstancia.

4. Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados de este documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha jurisdicción.

Firmado en Chile, a 19 Noviembre 2025.

FIRMAS

El Deudor:

Firma: _____

El Acreedor:

Firma Representante Legal: _____